

«¿Qué es el Tercer Estado?» de Sièyes, y el Constitucionalismo Colombiano

Carlos Gaviria Díaz**

Deseo referirme a algo que es casi un tópico, casi un lugar común. Ilustraré ese tópico con un episodio de nuestro derecho constitucional. Se trata de la Constitución colombiana de 1886. La considero como un episodio paradigmático, porque allí se dan, con toda claridad, los rasgos de lo que quiero demostrar. Pero sería perfectamente posible encontrar a través de nuestra historia, o de la historia de los países latinoamericanos, episodios bien parecidos.

Partiré de una observación: la idea, en sí misma, nunca tiene virtualidad suficiente para convocar o para incitar a la acción. La idea siempre requiere de la pasión o de la emoción para que le sirvan de mediadoras; eso explica por qué las grandes construcciones racionales, en el campo de la política, requieren de su correspondiente ingrediente emocional para convertirse en realidades pragmáticas.

Me parece que esto lo intuía y lo entendía muy bien Hitler, quien en su

introducción a *Mi Lucha* dice: «el triunfo de todos los grandes movimientos habidos en el mundo ha sido obra de grandes oradores y no de grandes escritores». Podríamos modificar un poco los términos utilizados por Hitler y asimilar a los grandes escritores los grandes pensadores, aun cuando no hayan escrito, y asimilar a los grandes oradores los escritores panfletarios, porque nada tan parecido a un discurso de viva voz como un panfleto. El efecto que producen es significativamente parecido. Eso explica por qué los activistas del marxismo-leninismo, por ejemplo, pueden perfectamente ignorar *El Capital*, no haberlo leído ni haberlo asimilado, pero no pueden prescindir de las citas de *El Manifiesto Comunista*; pueden perfectamente ignorar los *Cuadernos filosóficos* de Lenin, o *Materialismo y Empiriocriticismo*, pero no pueden prescindir del *¿Qué Hacer?* o de un panfleto muy famoso que se llama *Sobre el Estado y la Revolución*, porque en realidad estas obras no tienen la consistencia de un tratado, la solidez que requiere un aparato conceptual, pero producen el efecto electrizante de un discurso.

Esto pudiera dar a entender que se

* Conferencia dictada en el evento, celebrado en la U. de A., conmemorativo del bicentenario de la Revolución Francesa.

** Profesor de La Facultad de Derecho y Vicerrector General de la Universidad de Antioquia.

menosprecia el trabajo mental en beneficio del trabajo retórico, o el trabajo mental de primer orden en beneficio de un trabajo que podría parecer secundario; pero en realidad no creo que sea así. Lo que ocurre es que los grandes acontecimientos son, como decía Spengler, piel de la historia. La verdadera historia transcurre por cauces menos visibles, más subterráneos. Jorge Luis Borges tiene un ensayo, a mi modo de ver espléndido, que se denomina *Pudor de la Historia* donde muestra que los grandes acontecimientos que han cambiado el rumbo de la historia no han sido siempre las batallas, los espectáculos que más bien pertenecen a la historia del periodismo, sino acontecimientos que parecen anodinos, secundarios, y que a veces son casi imperceptibles. En esta obra cita una serie de esos sucesos, como el del día aquel en que Esquilo decidió introducir un segundo personaje en el teatro griego. Naturalmente la gente advirtió como un hecho un poco extraño, tal vez un poco insólito, que hubiera un personaje más. Pero de allí no pasó; y sin embargo, como lo anota muy bien Borges, ese acontecimiento, tan leve y tan aparentemente inocente, hizo posible a Shakespeare, hizo posible el teatro occidental.

Pero, ¿qué tiene todo esto que ver con el tema que me he propuesto tratar muy brevemente? Lo siguiente:

Me parece que la obra fundamental, digamos el manual por excelencia de la democracia, es *El Contrato Social*, pero no creo que haya tenido una incidencia directa en la Revolución Francesa. Naturalmente la tesis no es mía, muchos autores la han anotado, pero lo

que pretendo es ponerla en evidencia. La vulgarización del *Contrato Social* es la obra del abate Emanuel Sièyes *¿Qué es el Tercer Estado?*. Mientras la obra roussoniana tiene la solidez de una obra racional, cerebral, la obra de Sièyes obedece más a circunstancias momentáneas y tiene como propósito inmediato llamar, convocar a la acción, y lo logra. Pero una vez más podríamos preguntarnos qué tiene que ver lo dicho con el tema enunciado? Esto:

Tanto la obra de Rousseau como la obra de Sièyes son, aún con riesgo de exagerar, la primera gran construcción racional de estirpe democrática y el primer gran panfleto de estirpe democrática, pero en esas obras existen ya elementos que parecen dispuestos para contradecir el ideal que en ellas se defiende. El profesor Talmond anota de una manera muy rigurosa algo que encuentro inobjetable: es tal la vocación totalitaria del poder, que aún en las obras de inspiración democrática, en las obras que podemos considerar la génesis de la democracia, ya aparecen elementos que van a viabilizar lo que se llama el *totalitarismo legitimado*, o sea el ejercicio del poder totalitario, a veces abusivo, a veces arbitrario, pero escudado detrás de ese sello aprestigiante que es la democracia.

Es problemático afirmar que el *Contrato Social* es una obra de estirpe esencialmente democrática, porque como todos los grandes textos da lugar a interpretaciones no sólo disímiles sino encontradas, antitéticas, antagónicas. Sin embargo, la clasifico como la primera obra de verdadera sustancia democrática por una razón que me parece básica y definitiva: a la pregunta axial

quese formula la filosofía política: ¿Qué justifica que un hombre ejerza mando sobre otro?, Rousseau responde excluyendo la naturaleza y la fuerza. Ningún hombre, por naturaleza, puede ejercer mando sobre otro, y lo único que puede legitimar el mando que una persona ejerza sobre otra es el consentimiento.

Como lo dice el profesor Bernhard Groethuysen, Rousseau es revolucionario en la medida en que desde el comienzo invoca el derecho; es el consentimiento, la voluntad y sólo la voluntad, lo que legitima el ejercicio del mando de un hombre sobre otro. Pero tanto en la obra de Rousseau como en la obra de Sièyes se dan ya elementos que van a posibilitar una construcción contraria a la democracia, pero escudada en la ideología democrática. ¿Cuáles son esos elementos?. Hay conceptos definitivos, claves dentro de estas obras, pero de una ambigüedad indefectible e inevitable, tales como: en primer lugar, el concepto de la *voluntad general*, de Rousseau, especialmente en la medida en que afirma que la voluntad general y la voluntad mayoritaria no necesariamente coinciden; cuando no coinciden la voluntad mayoritaria y la voluntad general, ¿quién determina qué es la voluntad general por encima de la voluntad mayoritaria?; en segundo lugar, el concepto de *Pueblo*, que aparece en Rousseau y luego se metamorfosea en *Nación* en Sièyes; y, finalmente, el concepto complementario, la *Representación*, que aparece como necesario dentro de la doctrina de Sièyes.

■ Pero ¿por qué el *Pueblo* metamorfoseado en *Nación* ofrece ya la posibilidad de manipular la democracia y convertirla en algo que se le parecemos

poco?. Porque para el abate Sièyes, la *Nación* es el tercer estado, sin más, y excluye los otros. Naturalmente que podemos sentirnos tentados a aplaudir la posición de Sièyes. La *Nación* en ese momento se entendía como un conjunto de individuos que carecen de privilegios y no tienen otra condición que la de ciudadanos. Pero tenemos que advertir esto: la *Nación* no es el todo, la *Nación* es una mayoría, una gran mayoría con cuyos intereses tendemos a identificarnos, pero Sièyes la presenta ya simple y llanamente como el todo, o sea que la hace portadora, no de lo que Rousseau llamaría interés particular mayoritario sino del interés general. Este doble juego, por una parte la *Nación* ya manipulada, creada a imagen y semejanza del intérprete y de quien ejerce el mando, y por otra parte el interés particular mayoritario transformado en interés general permite toda clase de manipulaciones, toda clase de creaciones.

Cuando el pueblo, como sujeto político, deja de ser ya el agregado de individuos para convertirse en un ente abstracto distinto de la totalidad de los individuos, se ha dado un paso decisivo para convertir la democracia en el sistema antitético suyo, en el totalitarismo. A esa concepción hipostática del sujeto político, contribuyen especialmente dos filósofos alemanes: Schelling y Hegel, porque mientras en Fichte y Kant todavía el espíritu es un principio subjetivo, en aquellos el espíritu se objetiva: ya nos hablan del *Weltseele*, o sea del espíritu del mundo, del espíritu de la naturaleza, o nos hablan de *Völkseele*, el alma del pueblo, el espíritu del pueblo. Así, pues, nos han creado un ente metafísico a discreción de quien quiera

manipularlo y darle cualquier forma plástica que resulte conveniente o a tono con sus intereses. Luego, ya no será necesario que la gente, por lo que anotaba al principio, entienda a cabalidad la filosofía de Schelling o de Hegel, ni la sociología aristocrática de Pareto; bastarán los gritos histéricos de Mussolini o de Hitler o de cualquier otro de los caudillos de su laya, que los han antecedido o sucedido en su momento histórico.

La metodología es muy clara: basta con que conformemos la *Nación* de acuerdo con nuestros propósitos e intereses y que le atribuyamos el ser portadora de la *voluntad general* para que ya todo esté hecho. Sièyes decía que la *Nación* es sólo el tercer estado y la caracterizaba como el conjunto de ciudadanos sin privilegios: excluía la toga, la espada; es decir, el clero y la nobleza.

Hitler dirá luego que la *Nación*, la verdadera, está constituida únicamente por los que tengan sangre alemana. Así se va constituyendo el sujeto político, la *Nación*, de acuerdo con unos intereses, y si la voluntad general ya no es expresada directamente por el agregado de individuos que constituyen el pueblo sino por sus representantes —y la representación es, tal vez el aporte más importante de Sièyes en el campo de la filosofía política—, son éstos quienes van a decidir cuál es la verdadera *voluntad general*, distinta de la voluntad mayoritaria. Hitler, el Führer, dentro del sistema nacional-socialista, es el único que está en capacidad de interpretar a cabalidad la ley que rige a la Nación privilegiada, a la raza privilegiada. De la misma manera nuestros caudillos demócráticos jamás han re-

nunciado a interpretar los *verdaderos* deseos de la comunidad, a disponer de ellos a nombre de la verdadera voluntad general.

Justamente el episodio que yo quería relatar, al que quería referirme para ilustrar todas estas afirmaciones, sacado del constitucionalismo colombiano es éste: el cambio de constitución, de la Constitución de 1863 a la Constitución de 1886. Quiero hacer una aclaración para que esto no dé lugar a equívocos. No estoy tomando partido, no estoy diciendo si me gusta más la Constitución de 1863 o la de 1886, si era o no conveniente que se cambiara la Constitución. Estoy haciendo una cosa muy distinta: estoy confrontando dos constituciones, una de estirpe auténticamente liberal, la del 63, y otra de estirpe fundamentalmente autoritaria, la del 86. Y cuando ese cambio se da, Núñez no aparece como un ideólogo de la antidemocracia sino como un auténtico demócrata. Lo que él está haciendo no lo hace por su cuenta y riesgo, sino «*porque así lo ha dispuesto ya el alma nacional*»; la hipóstasis del sujeto político permite ya atribuirle alma y además interpretarla y decidir qué es lo que ella está disponiendo.

Presento un par de citas: una carta de Núñez a los comisionados y luego un informe de la Comisión. La primera dice de esta manera: «las repúblicas deben ser autoritarias so pena de incidir en permanente desorden y aniquilarse en vez de progresar, la nueva constitución ha venido elaborándose *en el alma del pueblo colombiano* a medida que sus públicos infortunios tomaban carácter de crónicos con agravación progresiva, este pueblo de liberales y generosos

instintos pensó acaso una vez que sobre los escombros del principio de autoridad alcanzaría a desenvolver fácilmente sus facultades fecundas; la reforma política comúnmente llamada *regeneración*, no será pues, copia de instituciones extrañas ni parto de especulaciones aisladas de febriles cerebros, ella será *un trabajo como de codificación natural y fácil del pensamiento y anhelo de la Nación*»

El informe de la comisión dice así: «no ha sido potestativo de la Comisión ni del Consejo de Delegatarios mismo elegir libremente los elementos políticos, los principios de derecho público y privado, las nuevas formas de administración que han de reemplazar las desmoronadas instituciones de 1863. Tal labor fundamental es y hubiera sido en cualquier tiempo superior a las fuerzas y facultades de quien quiera que no sea la Nación misma. La labor de la Comisión ha sido de condensación de materiales ya preparados para recibir la forma de preceptos. De esta manera, todos los miembros de este Consejo Constituyente habrán cumplido sus deberes de fidelidad a la Nación que representan; los hechos se elevarán a la categoría de derecho y la Constitución no será un

nuevo ensayo de mecánica política sino un *auténtico producto del sentimiento nacional*».

Como por un juego de malabares, se ha tendido un puente imperceptible entre el racionalismo revolucionario francés y el historicismo que lo niega; la polémica entre Savigny y Thibaut, que es la misma polémica, aunque en otro plano, de Paine y Edmund Burke, parece que se hubiera borrado. El discurso de Núñez, de raigambre típicamente historicista, puede perfectamente, con ese tipo de explicaciones, ser referido a Rousseau y a Sièyes.

¿Qué quiero decir con esto? Que el mecanismo para montar nuestra democracia constitucional puede desmontarse de una manera muy clara. Hay dos artificios. Primero: la creación del sujeto político, la concepción hipotética del soberano mediante la idea metafísica de la *Nación*, y luego la subrogación del interés común por el interés de quienes detentan el poder, que siempre aparecen como el producto de la *voluntad general*; y no olvidemos que la *voluntad general* dentro de la más estricta ortodoxia roussoniana, es justa por definición. E infalible.



Instituto de Estudios Políticos
Jefe Unidad de Documentación